

documentación del supermercado.

Ayte. Autoservicio 1: Colaborador que posee la capacidad necesaria para realizar diversas funciones, como por ejemplo: aprovisionamiento, marcaje, manipulación de mercancías, acondicionamiento de la mercancía en el puesto de trabajo, etc., pudiendo realizar otros trabajos anexos a la venta.

Ayte. Autoservicio 2: Empleado que tiene dos años de práctica profesional en autoservicio y puede ser llamado a tener iniciativas y responsabilidades.

Dpte. Autoservicio: Vendedor o empleado de autoservicio que tenga como mínimo tres años de práctica profesional poseyendo además de los conocimientos comerciales, ciertos conocimientos técnicos, y responsabilidades delegadas por el Jefe de Sección (pedidos por ejemplo).

El Director del supermercado es el único juez para atribuir esta cualificación.

Ayudante Prof. 1 año: Empleado que habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

Ayudante Prof. 2 año: Ayudante con un año de práctica profesional.

Dependiente Prof. 1: Empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras (cantidad precisa, según características del uso a que se destina, novedades, etc.), poseyendo los conocimientos elementales del cálculo mercantil que son necesarios para efectuar la venta. Es responsable de la gestión y sustituye al Dependiente de 2 en caso de ausencia. Asimismo es responsable del conocimiento y aplicación de la normativa vigente, correspondiente a su profesionalidad.

Dependiente Prof. 2: Realiza las mismas funciones que el dependiente de 1a. Está encargado del recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en escaparates y vitrinas.

Está al frente de una Sección y es responsable de la buena gestión de la misma. El trabajador lo puede realizar solo o con más personas, siendo en este último caso responsable de sus colaboradores.

Dependiente Prof. 3: Realiza las mismas funciones que el dependiente de 2a., siendo responsable de la buena gestión de la Sección. Coordina a los demás colaboradores de la misma, siendo responsable de su trabajo.

Dicha categoría se adquiere a propuesta del Director del supermercado, siendo un puesto de confianza.

Monitor de Sección (Jefe de Grupo): Colaborador que además de efectuar su labor propia de venta, ayuda en la formación de las personas encuadradas en una sección determinada dentro de la Empresa.

Tesorería Territorial de La Rioja

Notificación

III.B.202

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan, figuran en los registros de esta Tesorería en situación de ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

DASIT, S.A., de Logroño núm. 26/26.604-49

Julio César Ribe Valle, de Logroño 26/29.854-01

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 27 de mayo de 1988.— El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.203

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que Don Juan Lagares Núñez, constructor, documento nacional de identidad 16.243.518, afiliado a la Seguridad Social con el número 26/9.006.352-35, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el núm. 26/702.197-37, tuvo su domicilio en esta Capital, calle Gonzalo de Berceo, nº 40-1º D, figura actualmente en los registros de esta Tesorería en situación de ignorado paradero, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para su localización por la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1, de Logroño.

No habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 26 de mayo de 1988.— El Tesorero Territorial.

Reclamación de cuotas

III.B.204

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos, que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según manifiesta el Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

26/ 203.549-66	RAFAEL MARTINEZ EGUIZABAL, de Logroño.- R-88-360 abril a diciembre 1.97	146.566,--
26/ 204.292-33	BENITO PASCUAL PLAZA, de Logroño.- R-86-383 enero a diciembre 1.987	195.422,--

REGIMEN GENERAL

25/ 23.759-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A., de Logroño.- R-88-1851 enero 1.988	438.774,--
26/ 26.604-49	DASIT, S.A. de Logroño.- R-88-1899 enero 1.988	33.800,--
26/ 26.697-45	PEDRO CARRERA VERA, de Logroño.- N/88-577 abril-mayo 1.986	3.666,--
26/ 27.223-86	RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño.- R-88-1919 enero 1.988	24.237,--
26/ 27.781-62	LUIS CASTILLO SANCHA, de Logroño.- N/88-669 abril 1.987	29.322,--
26/ 28.123-16	FONTERIA Y CALEFACCION CALVE, S.A. de Logroño.- R-88-1950 enero 1.988	369.060,--
26/ 28.363-62	GESTION DE EDIFICAC. Y URBANISMO, S.A. de Logroño.- R-88-1963 enero 1.988	42.401,--
26/ 28.423-25	JOSE RAMOS PRIETO, de Nájera.- R-88-1969 enero 1.988	122.630,--
26/ 28.487-59	IBER RIOJA, S.A., de Logroño.- R-88-1970 enero 1.988	38.777,--
26/ 28.989-09	FERRAZER, S.A., de Calahorra.- R-88-1987 enero 1.988	105.789,--
26/ 29.113-36	HANNA TANNOUS, S.L., de Logroño.- R-88-1996 enero 1.988	32.723,--
26/ 29.854-01	JULIO CESAR RIBE VALLE, de Logroño.- R-88-2.036 enero 1.988	91.211,--
26/ 30.372-34	NOUR SOAD, ANONIMA LABORAL, de Arnedo R-88-2077 enero 1.988	54.078,--
26/ 30.569-37	MANUEL IGLESIAS BARROS, de Logroño.- R-88-2098 enero 1.988	259.902,--
26/ 30.972-52	RAMIRO FDEZ. HERAS S. EMETERIO, de Haro.- R-88-2149 enero 1.988	38.438,--

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a inicial el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa de Suministro de Agua a Domicilio
III.C.705

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de

información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa de Suministro de Agua a Domicilio.

Sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna y con el informe favorable de la Comisión Regional de Precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 190 del Texto